

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XV

Nº 751

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3

Domingo, 17 de Mayo de 1931

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Lo que esperamos de la República.—Ciertamente nosotros esperamos de la República lo que no era posible lograr en el ambiente enrarecido de la monarquía. Primero una equiparación en el terreno técnico con todas las demás profesiones que, al igual de la nuestra, aplican utilitariamente un conjunto de conocimientos científicos a una rama de la economía nacional. Esta nivelación social parece fácil, ya que el régimen republicano, si quiere diferenciarse hondamente del monárquico, ha de acoger con beneplácito todo lo que proceda de las colectividades populares (una de ellas la Veterinaria, generada en medios de escasa potencialidad económica y capas sociales modestas) sistemáticamente excluidas por el poder derrocado de las empresas que con carácter más o menos auténticamente nacional organizaba de cuando en cuando. Por el contrario, era bien patente la afectuosa benevolencia y el trato de favor que prodigaba a otras profesiones, cuyos miembros, en gran parte, eran de extracción aristocrática. Esto ha sucedido con la carrera de ingenieros agrónomos, mimada por aquel Estado en términos que hubiera llegado a absorber todas las actividades oficiales de la ganadería, dejando a los veterinarios en actitud de comparsas domésticas de una sanidad mediatisada. Es de suponer que esta omnipotente beligerancia de los agrónomos desaparecerá y que se les señalará cuáles son los límites de su actuación, para bien de todos y muy singularmente de la agricultura española.

Otro poder que maniobraba en los asuntos pecuarios, con tendencia a reducir cada vez más el campo de intervención del veterinario, era la Asociación de Ganaderos que entonces (y muy justamente) se denominaba del Reino. Este organismo ha llevado siempre un sello feudal, como dirigido por grandes magnates de la ganadería, acostumbrados a mirar sus rebaños con ojos de procónsul romano. Estos señores aspiran, en último término, a hacer con sus ganados lo que mejor les parece y sólo aceptan la fiscalización veterinaria en cuanto gracia del Estado. Si hubieran podido habrían llegado a monopolizar hasta la ciencia veterinaria, pues no les faltan asistencias pseudotécnicas que con tal de desacreditar al concurrente en el mercado de sueros y vacunas se atreven a decir los más pintorescos dislates.

Tal es aquella afirmación, que suena a preliminares de bacteriología, de que no hay más vacunación eficaz en veterinaria que el método de Pasteur contra el carbunclo bacteridiano.

La República tiene el inexcusable deber de podar los tentáculos de estos or-

ganismos que durante la monarquía ejercieron una verdadera dictadura en el ministerio de Economía, con grave daño de los intereses generales de la ganadería y de la esfera técnica del veterinario.

Pero, naturalmente, lo que esperamos todos del naciente régimen es esa política veterinaria cuya ausencia notábamos con dolor. Necesitamos una amplia concepción de la Veterinaria, una estructuración unitaria y completa de nuestros servicios. La idea, tantas veces formulada, de la Industria animal de los Estados Unidos. Un plan de recia contextura que incluya todo el dominio pecuario de la Veterinaria, exceptuando solo algunas porciones de sanidad, en relación con el hombre, que tendrán siempre su colocación obligada al lado de la Sanidad general. Condición de primordial importancia es la autonomía de la organización, libre de superioridades técnicas o burocráticas extrañas a la Veterinaria. Relación directa con el ministro, sin intermediarios entorpecedores e inútiles.

A esta organización pertenecerán también las Escuelas de Veterinaria, como una pieza más de la máquina, aunque deban conservar su independencia en lo que concierne al modo especial y pleno de garantías de la adquisición de su profesorado. Las Escuelas hallarán su auténtico alveolo ministerial donde in-

Nuevas señas del Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

crustarse y abandonarían de buen grado un ministerio que esté excesivamente atacado de orgullo universitario y de resabios escolásticos.

Todo esto vendrá con la República consolidada. Los veterinarios olfatean ya la próxima recolección. Desde luego nunca hemos tenido los altos valedores que ahora. Ellos son la confianza y el porvenir próximo. Si, a pesar de todo, no lograremos llevar a la realidad estas legítimas aspiraciones, no serían ellos, sino la República, tan gloriosamente advenida, la responsable de un nuevo desengaño que nos haría pensar en más profundas mudanzas sociales.—*Rafael González Álvarez*.

Higiene pecuaria

Abstención y expectativa.—Nuestro editorial del número 749, «La organización de la decencia» nos ha valido numerosas cartas de adhesión de veterinarios libres y de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que declaran suscribir íntegramente la tesis sustentada en aquel artículo y se manifiestan dispuestos a la intervención que les corresponda en el empeño de saneamiento y revalorización de la colectividad. Algunas de estas manifestaciones las tenemos descontadas y no han hecho más que reafirmar actitudes de hombria y de dignidad que nos eran bien conocidas; otras adhesiones descubren rectificaciones, estimables si son sinceras y motoras de una futura conducta leal, que tienen

para nosotros el valor de tardios testimonios de la honradez y acierto de las campañas que sobre las cuestiones de Higiene pecuaria hemos sostenido durante muchos años y a través de las más difíciles circunstancias. La editorial que ha promovido estas adhesiones no es, ni más ni menos, que la concentración del espíritu de aquellas campañas, censuradas entonces por algunos de los que hoy nos expresan su adhesión; conste, pues, que nosotros no hemos variado nuestro criterio y que si digna y oportuna es nuestra actitud en estos momentos, lo era también cuando se nos combatía y perseguía sin tregua.

Registramos el hecho satisfechos de haber acertado una vez más a interpretar el sentimiento colectivo de la Clase; pero más complacidos aún por haber dado lugar a iniciativas, prontamente secundadas y energicamente planteadas por el camino de la dignificación del Cuerpo de pecuarios. Parece ser que se ha establecido ya comunicación entre varios inspectores de Higiene pecuaria y que se proyecta un más amplio cambio de impresiones para derivar los acuerdos que sean procedentes; ante esta supuesta actuación de los pecuarios nos corresponde a nosotros una actitud de abstención y de expectativa. No queremos influir con nuestros comentarios en el criterio personal de los presuntos actuantes y en la orientación de las deliberaciones y acuerdos que se adopten; es un examen de conciencia lo que el Cuerpo de pecuarios debe hacer y toda sugerición ajena sería impertinente. Con plena libertad de criterio deben los pecuarios estudiar su caso y resolver sus problemas; plena será la responsabilidad de sus resoluciones. Por nuestra parte asistiremos silenciosamente a este proceso interno de

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

renovación, apercibidos a la misión crítica de sus consecuencias que ejerceremos con la misma imparcialidad, con igual independencia y con tanta energía como hemos puesto siempre en la apreciación de estas cuestiones; y también con el mismo cariño que nos inspira el alto concepto que tenemos de la misión social y profesional que corresponde al Cuerpo de pecuarios, malograda hasta hoy por la funesta dirección impresa a sus servicios y por los vicios, corruptelas e inmoralidades que han corroído el organismo que tantas esperanzas despertó al nacer.

Pero si las cuestiones internas, íntimas de la colectividad nos quedan voluntariamente vedadas en estos momentos, no podemos extender la espontánea abstención a un problema concreto que sale ya del recinto de lo privado del Cuerpo de pecuarios para constituir cuestión de interés general; nos referimos, concretamente a la existencia y actuación de la pomposamente llamada Asociación Nacional de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. Nacida de un concurso vergonzoso y con fines inconfesables, pero bien pronta y fácilmente advertidos por la Clase y denunciados por nosotros; instrumento caciquil en las postrimerías del régimen caído; bandera esgrimida al amparo de las intrigas políticas de poderosos señores, contra las justas aspiraciones y en oposición a las mejoras logradas con tenaz esfuerzo por la clase; cobarde ofensora de los veterinarios poniéndose al servicio de los ganaderos ricos para despojar a los veterinarios humildes de sus derechos más legítimos; obstaculizadora encubierta de las más nobles empresas de previsión acometidas por la organización nacional triunfante de todas las persecuciones; detentadora de la libertad de los veterina-

rios amenazados con la autoridad abusiva de los directivos y gestores para reclutar huestes de forzados; hipócritamente puesta al servicio del nuevo poder y alternando los actos de vergonzoso rendimiento con los de contumacia en los propósitos egoistas y perniciosos para la Clase; con tan sucio origen y tan negra historia, la «Anhisp» es hoy una amenaza y una provocación. Y si los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias aspiran lealmente, decididamente, a merecer y reconquistar la adhesión de los veterinarios, han de tener presente que la retirada de un enemigo se denuncia antes que nada porque se ven caer abatidas las tiendas de su campamento. Piensen que la «Anhisp» no es un órgano normal ejecutor de una función pura, sino una consecuencia organizada de toda una larga serie de funciones impuras, una excrecencia, en fin, del Cuerpo enfermo de Inspectores de Higiene pecuaria. Ellos verán cuáles son las medidas de sanidad oportunas; la Clase las espera curiosa e inquieta y nosotros optimistas y esperanzados.

Notas prácticas

La vacunación antirrábica.—Es la primera vez que escribo en nuestra acogedora SEMANA. Empiezo por dirigir un cordial saludo a la casi totalidad de los veterinarios españoles, mis compañeros, asiduos lectores de la misma. Des-

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y vpar la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

pués, he de proponer la solución de un problema que, a más de los ingresos materiales consiguientes, ha de proporcionarnos un reconocimiento colectivo de nuestro valor social. De lo que voy a tratar es de la rabia en los perros. No me interesa saber el porcentaje de animales rabiosos que se hayan registrado, anualmente, en las distintas provincias españolas. M. voy a circunscribir a la de Málaga y, principalmente, a su término municipal.

En unión de tres compañeros, poseo una clínica, la cual, en el año 1927 y parte de 1.928, y, en cumplimiento de una orden gubernativa, a propuesta de la Inspección provincial de Higiene pecuaria, que obligaba a los dueños de los perros a que estos fuesen vacunados, hubo de registrarse en nuestros libros la certificación número 423 de perros tratados. No acaeció un solo caso de rabia, a consecuencia de la vacuna, y ni siquiera de la más leve enfermedad. Los demás compañeros de la localidad y con igual éxito, practicaron, también, numerosas vacunaciones. Los casos de rabia disminuyeron tan considerablemente, que los veterinarios malagueños llegamos a sentir una verdadera satisfacción al comprobar los magníficos resultados. El pueblo también se dió cuenta y nuestro papel como higienistas experimentó una considerable alza.

Después vino la todavía no explicada prohibición. Podría yo, como Inspector

municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, o como Jefe de la sección Veterinaria del Laboratorio Municipal, publicar un resumen de los casos de rabia presentados en este término; pero he solicitado del Doctor Fiestas, Director de esta última entidad, el cual, con un interés por el problema que debemos de agradecer, me ha facilitado la siguiente certificación:

•**LABORATORIO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**—Don Bernabé de Fiestas Contreras, Doctor en Ciencias, Director del Laboratorio Municipal de Higiene, ex Profesor de la Universidad de Granada, Profesor honorario de la Universidad Católica de Santiago de Chile, etc., CERTIFICO: Que según consta en el libro registro de este Laboratorio y correspondiendo al análisis histológico de la rabia en animales se han diagnosticado como positivos de esta enfermedad los casos que a continuación se expresan:

Año 1926	=	15
Año 1927	=	2
Año 1928	=	3
Año 1929	=	2
Año 1930	=	13

En Málaga a veintitres de abril de mil novecientos treinta y uno. El Director del Laboratorio, Doctor Fiestas. Rubricado. Hay un sello que dice: Laboratorio Municipal de Málaga.»

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Ali-Bey, 104 - BARCELONA

De lo anterior se deduce: que el año 1926 que no se vacunó, hubo 15 casos. En el año 1927, que se vacunó, bajó a 2. En los años 1928 y 1929 se sostuvo la baja, a consecuencia de la inmunidad adquirida y a que se siguió vacunando, aunque en menor escala, en el año 1928. Y llegamos al año 1930 que, desaparecidas por completo las vacunaciones, observamos cómo vuelve a subir a la grave cifra de 13 casos.

Es mi opinión, y espero que así lo reconocerá nuestra Asociación Nacional y demás Colegios provinciales de Veterinaria, la conveniencia de que se dirijan a la autoridad solicitando que, si no llega a declararse como medida general la obligación de vacunar a los perros, al menos se promulgue una disposición, por la cual, en todo aquel término municipal en que se declare oficialmente la antedicha epizootia, sea entonces obligatoria la vacunación de los perros que existan en dicho término.

Con esto no se hará más que la profilaxis que se implanta cuando aparecen focos de viruela en la especie humana.

«Verdad que esta proposición mía si tiene algo de meritoria es la gran fuerza que le presta su lógica:—*J. Alvarez Prolongo.*

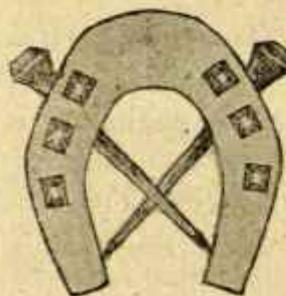
Asociación Nacional

Hacia la resolución del problema del Montepio.—Una de las preferentes preocupaciones del Comité Central Directivo de la A. N. V. E. desde que —pronto hará un año—tomó posesión de sus cargos, ha sido el problema del

Montepio que se ofrecía a nuestras posibilidades en términos tan poco favorables como pudo advertirse por la ponencia discutida en la IV Asamblea. Apreciadas las dificultades que la cuestión ofrecía para ser resuelta con limitación al sector profesional veterinario, estimó el Comité la conveniencia de buscar soluciones más viables por el camino de la asociación con otros profesionales afines y fijada esta orientación se llevó a cabo un cambio de impresiones con el doctor Pérez Mateos, presidente del Consejo de la Previsión Médica Nacional, entidad que con el apoyo oficial viene funcionando con éxito excepcional y que constituye un modelo de organizaciones mutuas verdaderamente afortunado. En el Dr. Pérez Mateos encontró el Comité de la A. N. V. E. la más cordial disposición a favorecer los propósitos de ampliar los beneficios de la Previsión Médica a los veterinarios y como análogas facilidades se encontraron por parte del entonces Director general de Sanidad Dr. Palanca, a quien el Comité visitó acompañado del Sr. Armendáriz, pareció oportuno plantear en términos concretos y con carácter oficial el deseo de la A. N. V. E.

A este fin, en una de las reuniones celebradas por el Comité Directivo en el mes de marzo último, se tomó el acuerdo que se refleja en la instancia que copiamos a continuación, dirigida al Ministro de la Gobernación en 28 de marzo:

«Don Félix Gordón Ordás, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria



¡¡VETERINARIOS!!

Para surtir bien y económicamente vuestros talleres, haced los pedidos a los almacenes de vuestro compañero

NICÉFORO VELASCO
Zapico, 9, VALLADOLID

Herraduras de 4 a 7 líneas. . . 9,50 pesetas arroba
Id. de 6 a 7 milímetros. . . 10,00 id. fd.

España, domiciliada en esta Corte (San Bernardo, núm. 2), a V. E. respetuosamente

Expone: Que considerando altamente beneficiosos para la clase veterinaria los fines y organización de la institución denominada «Previsión Médica Nacional», cuyo Reglamento fué aprobado por R. O. de 9 de mayo de 1930 (*Gaceta* del 3 de junio), ya que responden a las aspiraciones de los veterinarios españoles de organizarse en entidad que cubra los riesgos de la invalidez, viudedad y orfandad, aspiraciones concretadas en un acuerdo de la IV Asamblea Nacional Veterinaria Española celebrada en Madrid en mayo del pasado año; y teniendo en cuenta, por otra parte, que lo que se solicita contribuirá eficazmente a unir en cordial comunidad de fines humanitarios a médicos y veterinarios, a V. E., en nombre y representación de la clase veterinaria,

Suplica: Se digne hacer extensivos a la profesión veterinaria los preceptos del referido Reglamento, de modo que puedan los veterinarios acogerse a los beneficios de la «Previsión Médica Nacional» en las condiciones y con los requisitos que se estimen oportunos.

Esta instancia fué personalmente presentada y defendida ante el Consejo de la Previsión por el Dr. Palanca, acordándose nombrar una ponencia que informase acerca de la posibilidad de acceder a lo que se solicitaba.

En más reciente reunión del Consejo de la Previsión Médica ha informado

favorablemente aquella ponencia, derivándose de ésto el acuerdo de que se constituya una comisión mixta de representantes del Consejo de la Previsión y del Comité Directivo de la A. N. V. E. que estudie y determine los detalles de adaptación del Reglamento de la Previsión Médica Nacional al sector veterinario.

Por una elemental discreción hemos mantenido en reserva estas gestiones que hoy, llegadas al trámite final de las negociaciones y prometedoras de una solución rápida y favorable, hacemos públicas para satisfacción de los asociados de la A. N. V. E. y como demostración del interés con que el Comité Directivo se preocupa de las cuestiones vitales que constituyen el programa de la Asociación.

Espera el Comité poder dar cuenta prontamente de haberse establecido el acuerdo definitivo, para comenzar inmediatamente los trabajos que den efectividad a los beneficios de la Previsión Médica para sus asociados.

Los Colegios

Renovación de Junta en el de Granada.—En atento oficio de ofrecimiento nos comunica el Colegio de Granada que en la Junta general extraordinaria

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B. Madrid 3.*

naria celebrada el 6 de abril último se renovó la Junta directiva que ha quedado constituida por los siguientes compañeros: *Presidente*, D. Tomás Sánchez Maroto; *Interventor*, D. Ramón Royo Murria; *Secretario*, D. Manuel Rodríguez Torralba, y *Vocales*: D. Casto García y D. Rafael Muñoz Caballero.

La Junta tomó el acuerdo de felicitar personalmente al Sr. Gordón por su nombramiento de subsecretario de Fomento, y en cumplimiento del acuerdo una comisión de veterinarios granadinos, con el presidente del Colegio, ha visitado al Sr. Gordón en su despacho oficial, escuchando sinceras palabras de agradecimiento por la cordial adhesión de los veterinarios de Granada.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Economía.—**INCOMPATIBILIDAD DE PECUARIOS.**—Orden de 30 de abril de 1931 (*Gaceta del 11 de mayo*).—Al amparo o con la tolerancia del pasado régimen, se ha dado el caso de que funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Estado, simultáneamente con el desempeño de los cargos oficiales, ejerzan otros dependientes de Entidades particulares.

Así ocurre con los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sa-

nidad pecuarias, que tienen encomendadas funciones de vigilancia y en relación con la profilaxis y limitación de las enfermedades de los ganados, con facultad de proponer sanciones para los ganaderos que resulten contraventores de las disposiciones legales en la materia, y que vienen ocupando cargos retribuidos con sueldo o gratificación, como empleados, asesores o representantes de Sociedades ganaderas o provinciales, particulares y hasta con carácter oficial.

Resulta evidentemente inadmisible, con arreglo a los más elementos dictados de moral, que los inspectores estén al servicio de los intereses cuya fiscalización están obligados a realizar, sin que pueda consentirse la supeditación de un organismo del Estado a la colectividad social formada por los industriales sometidos a su inspección, hecho que redunda en desdoro de la autoridad e independencia que constituyen los atributos fundamentales de toda actuación oficial.

Entendiéndose así y en defensa del prestigio del Cuerpo y eficacia de los menesteres al mismo encomendados, se dispone:

1.º Que los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias en activo no podrán desempeñar en lo sucesivo cargos de empleados, asesores o representantes, ni ningún otro retribuido u honorario, de carácter directivo, administrativo o técnico, en Entidades, Asociaciones ganaderas particulares o con carácter oficial y, en general, en negocios o explotaciones análogos, sean colectivos o individuales.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

2.º En un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden, los que se encuentren en el caso a que se refiere esta disposición, harán renuncia de los cargos de aquella índole que ocupen, dando cuenta de haberlo verificado, al Gobernador civil y al Inspector general del Cuerpo, y ambos, a su vez, a la Dirección general de Agricultura, en cumplimiento de la presente orden.

3.º Pasado el plazo señalado, los individuos pertenecientes al Cuerpo citado, enviarán a la Dirección general declaración jurada de que no desempeñan cargo alguno de los comprendidos en el artículo 1.º, a los efectos de la sanción máxima a que autoriza la legislación vigente para los contraventores.

Ministerio de Instrucción pública.—**EXÁMENES DE BACHILLERATO**—Circular de 14 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 15).—Para dar cumplimiento al Decreto de 27 del pasado mes de abril, inserto en la *Gaceta* del 28, y sin perjuicio de la reforma total, que en su día proponga el Consejo de Instrucción pública, respecto a los estudios del Bachillerato, dada la premura de tiempo para proceder a los exámenes en los Institutos, e inspirándose en la más alta interpretación de dicho Decreto, en beneficio de los señores alumnos, según las numerosas peticiones que se han formulado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer. Los alumnos pendientes de examen que han satisfecho los derechos correspondientes para la convocatoria de febrero último, no celebrados, deberán ser examinados en el Instituto de su procedencia durante el presente

mes de mayo, a cuyo efecto las Universidades remitirán inmediatamente a los Institutos los expedientes originales acompañados de relación nominal, por duplicado, uno de cuyos ejemplares, debidamente comprobado por la Secretaría de los Institutos, deberá ser devuelto, con la conformidad, a la Universidad de donde procede.

Por haber sido abonados los derechos de examen en la Universidad, deberá ésta abonar, por excepción, las dietas de los Jueces de los Tribunales, remitiendo a la Universidad relación de los exámenes que se hayan verificado, y ésta satisfará su importe en la misma proporción que se ha venido abonando hasta la fecha por los Patrimonios universitarios dichas dietas.

Segundo. A los alumnos procedentes de los Institutos del Distrito universitario que por residir actualmente en la capital de los mismos se les irrogue perjuicios al tener que trasladarse a los Institutos de su procedencia por hallarse matriculados condicionalmente en primer año de Facultad o por otras causas justificadas, se les autoriza para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, puedan justificarlos debidamente ante el respectivo doctorado, indicando, al propio tiempo, en cuál de los Institutos del Distrito, si hubiera más de uno, desean verificar los debidos ejercicios del Bachillerato.

La Universidad, sin demora alguna, remitirá a los Institutos los expedientes respectivos de los que justifiquen esta determinación.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Tercero. A los alumnos procedentes de otras Universidades, y por idénticas razones, se les autoriza en la misma forma para que puedan verificar sus exámenes en algunos de los Institutos en cuyas capitales cursen sus estudios universitarios.

Cuarto. Los repetidores que no hayan solicitado el examen en la convocatoria de febrero y los que se hallen matriculados o se matriculen condicionalmente en primer año de Facultad, deberán abonar en los Institutos respectivos, o acogiéndose a las disposiciones anteriores de esta orden, en el que elijan donde haya más de uno, los derechos correspondientes para el examen del Bachillerato universitario, en uno o dos de los ejercicios que les falte para aprobar actualmente, autorizándoseles para que puedan matricularse en el primer curso de Facultad, en la presente convocatoria de exámenes de alumnos no oficiales; bien entendido de que, después de aprobar los ejercicios que les falta del Bachillerato universitario, deberán abonar los derechos correspondientes a la expedición del Título de Bachiller universitario, así como los derechos de prácticas que se exijan en las respectivas Facultades, y que sin llenar todos estos requisitos no podrán éstas, en modo alguno, hacerles entrega de las papeletas de examen de las asignaturas del primer año de su carrera universitaria.

Quinto. Los alumnos pendientes de aprobación de los tres ejercicios del Bachillerato a quienes no se les concedió derecho para ser examinados en la convocatoria pendiente de febrero último que deseen ser examinados en la con-

vocatoria ordinaria del mes de junio, deberán solicitar del Rectorado respectivo la remisión de su expediente al Instituto de que procedan, haciéndolo así inmediatamente la Universidad en la forma antes indicada.

Sexto. Los alumnos que habiendo satisfecho ya el importe del Título de Bachiller universitario y se halle éste extendido o en tramitación su expediente para la expedición del mismo, deberán recogerlo en la Universidad respectiva, en donde quedará archivado su expediente, y, caso de no haber podido ser extendido aún el Título, se entregará por la Universidad al interesado una orden

Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear Fenal todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el Fenal en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de Fenal a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFEKTANTES
ELEJABARRI.—BILBAO

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante "FENAL" (producto nacional).

equivalente, que surtirá los mismos efectos que la presentación del Título original.

Séptimo. En cuanto a los que habiendo terminado sus estudios no han satisfecho aún el importe de los Títulos de Bachiller universitario:

a) Los que no necesiten de momento abonar los derechos correspondientes a su excepción, deberán, cuando así lo estimen conveniente o necesario, solicitar de la Universidad el pase de su expediente al Instituto para abonar en éste los indicados derechos.

b) Los que necesiten de momento, urgentemente, justificar el abono de dichos derechos, por hallarse matriculados condicionalmente en la Universidad o deseen matricularse en el primer año de Facultad en esta convocatoria de Junio,



en los dos únicos que restan del plazo de matrícula, podrán, por excepción, satisfacer en el Negociado respectivo de la Universidad los debidos derechos de expedición del Título de Bachiller universitario.

Octavo. Se autoriza, por excepción, hasta que se publique el nuevo plan de estudios del Bachillerato:

a) Que los alumnos que terminen sus estudios de Bachillerato puedan examinarse en el mismo curso de primer año de Facultad, aunque no hayan cumplido la edad de diez y seis años.

b) Que el haber obtenido determinado número de suspensos en un mismo ejercicio no les impidan proseguir sus estudios, con imposibilidad, en consecuencia, de volver a examinarse de dicho ejercicio y no poder, en definitiva, ser Bachilleres.

Noveno. Se hacen extensivas a los alumnos del actual Bachillerato elemental las mismas concesiones que a los del Bachillerato universitario se les otorga por el Decreto de 27 del pasado mes de abril, y en consecuencia, podrán ve-

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*: En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
 BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

rificarse exámenes por asignaturas con supresión de la revisión elemental u optar por el examen del conjunto o revisión, con validez de los certificados a que hace referencia la disposición transitoria de dicho Decreto, pudiendo ser juzgados los alumnos oficiales de Bachillerato elemental por el Profesor que les haya dado las enseñanzas durante el curso, debiendo ser juzgados en la forma reglamentaria los alumnos de enseñanza colegiada y libre, sin que, bajo ningún concepto, puedan ser admitidos a exámenes de ingreso en los Institutos sin haber cumplido la edad de diez años dentro del plazo de la convocatoria.

Ministerio de la Guerra.—PENSIONES.—Decreto de 6 de mayo de 1931 (*Gaceta del 7*).

Artículo único. Las pensiones de viudedad, orfandad y las correspondientes a las madres viudas pobres, de los generales, jefes, oficiales y asimilados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que hayan pasado a situación de segunda reserva o retirados con arreglo a lo preceptuado en los artículos 1.^o y 2.^o del Decreto de 25 de abril último, se regularán según lo dispuesto en el artículo 1.^o del Decreto de 29 del mismo mes, o sea por el mismo sueldo regulador que

se hubiere aplicado al causante a concederle el pase a la reserva o el retiro de Enfermería, en ningún caso formarán parte del sueldo regulador de las referidas pensiones los haberes que por Cruces hubieren disfrutado los causantes.

Informaciones oficiales

Vacantes.—En los correspondientes *Boletines oficiales* se anuncian las siguientes vacantes que no han sido publicadas aún en la *Gaceta*.

Titular de Minas de Riotinto (Huelva), con 2.500 pesetas. Treinta días de plazo para presentar solicitudes, a partir del 27 de abril.

—Titular y pecuaria de Cenicero (Logroño), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento de 400 reses porcinas. Plazo de quince días a partir del 28 de abril.

—Titular de Grijota (Palencia), con 600 pesetas, más 100 pesetas por reconocimiento domiciliario. Treinta días de plazo a contar del 6 de mayo.

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España:
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarrero» desecharado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado

—Titular de Anchuelo (Madrid), con 365 pesetas. Plazo hasta 31 del actual.

—Titular y pecuaria de San Miguel del Arroyo (Valladolid) y su agregado Santiago del Arroyo, con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos, y 300 por reconocimiento domiciliario de reses porcinas. Treinta días de plazo a contar de la publicación en la *Gaceta*.

—Titular y pecuaria de Benejúzar (Alicante), con 1.400 y 600 pesetas, respectivamente. Plazo de treinta días a contar de la publicación en la *Gaceta*.

Gacetillas

SE EMPIEZA A MORALIZAR.—En la correspondiente sección del presente número encontrarán nuestros lectores una disposición legal que satisface plenamente una de las más apremiantes necesidades de independencia y fuerza moral para los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias sentida, quizás, por muchos de

los que constituyen el Cuerpo pero manifestada solamente por muy pocos—los más selectos y, claro es, que los más perseguidos—identificados en esto, como en tantas otras cosas, con la Clase toda. «Resulta evidentemente inadmisible, con arreglo a los más elementales dictados de moral—dice la disposición que comentamos—que los inspectores estén al servicio de los intereses cuya fiscalización están obligados a realizar.» Con muy parecidas palabras lo hemos dicho más de una vez en estas páginas; con muy parecidas palabras lo denunció hace más de un año la Asamblea de Colegios Oficiales de Veterinarios y en términos semejantes lo ha expuesto la A. N. V. E. según se sucedían en el Ministerio de Economía sus titulares desde que cayó la primera dictadura. Y uno de estos ministros, que entonces pareció el más sincero y resultó ser el más desaprensivo, afirmó al Comité de la A. N. V. E. que aquel contubernio que se le denunciaba era una «escandalosa inmoralidad que él haría desaparecer en cuatro días», insinuando la posibilidad de que las anteriores denuncias, que no habían sido tomadas en cuenta, se habrían surmolido en el misterio de cierta guardia ministerial en que se albergaba la personificación del más escandaloso caso de la escandalosa inmoralidad.

Pero no era labor propia del régimen derrocado la de moralizar; lo primero que se necesita para imponer la moral, es ser morales. Ahora sí, la empresa es posible y fácil y ya se ha iniciado en lo que a la profesión veterinaria afecta.

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada
y recocida, desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



PRECIOS
ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

Ya quedan los pecuarios en lo que siempre debieron ser: funcionarios del Estado, defensores de los intereses nacionales; ya no son criados a sueldo del señor Marín (esperamos que nuestros lectores se acostumbren pronto al léxico democrático y olviden sin nostalgia los más frecuentados títulos nobiliarios; todavía creemos necesaria la aclaración de que el Sr. Marín es nada más y nada menos que el secretario general y crónico de la Asociación General de Ganaderos de... «la República»).

Aplaudimos alborozadamente la orden moralizadora del ministro de Economía, pero no creemos que con su publicación se liquide el proceso histórico de las inmoralidades derivadas de esta que ahora se corrige. Estrechamente relacionadas con la servidumbre de algunos pecuarios y, fundamentalmente de los dos inspectores generales que el Cuerpo ha padecido, están una serie de inmoralidades que no pueden quedar olvidadas e impunes: el sucio *affaire* de la peste bovina, los traslados de los pecuarios que se revelaban contra la servidumbre ejemplar de su jefe, la autorización para que los ganaderos y sus asalariados se intrusen en Veterinaria... todo eso y muchas cosas más son demostraciones del «desdoro de la autoridad e independencia que constituyen los atributos fundamentales de toda actuación oficial» en que han incurrido quienes antes que funcionarios públicos fueron agentes de negocios privados. Y todo esto debe sancionarse ejemplarmente para dejar liquidado el pasado de inmoralidades que

hoy se levanta, como el espejismo de Bacuo en la tragedia irlandesa ante el porvenir del Cuerpo de pecuarios.

EL FENAL Y LA A. N. V. E.—Varios compañeros nos comunican de algunos agentes vendedores de determinados productos desinfectantes apoyan sus propagandas en falsedades relativas al desacuerdo que dicen existe entre la A. N. V. E. y el Instituto de Productos Desinfectantes, de Bilbao, preparador del «Fenal». Nada más lejos de la realidad que el supuesto desacuerdo; antes al contrario nunca estuvo la A. N. V. E. más identificada que actualmente con el Instituto de Productos Desinfectantes ni fueron más considerables los intereses comunes a las dos entidades. Según hemos hecho público en varias ocasiones, la participación económica de la A. N. V. E. en el Instituto se ha duplicado por gentil concesión de la nueva empresa industrial; por añadidura la Junta de accionistas del Instituto ha acordado, según consta en acta notarial que obra en las oficinas de la A. N. V. E., ceder en beneficio de ésta el 50 por 100 de los beneficios que se obtengan en los dos primeros años de gestión; además, la A. N. V. E. ha designado su delegado cerca del Instituto al entusiasta e inteligente compañero don Carlos Ruiz, que ha tomado a su cargo una activa intervención técnica y administrativa en el negocio; y, en fin, el consejo del Instituto acaba de hacer un donativo de 2.000 pesetas para la suscripción para el Colegio de Huérfanos.

M A T A F T O
CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA
 PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
 DE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.
 CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS
 Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)
 FÁBRICA
EL GOLOSO (Madrid)

Sepan, pues, todos los veterinarios que las afirmaciones contrarias a estos hechos son maniobras comerciales de mala fe ejecutadas por agentes desaprensivos que no merecen ser escuchados. Favorecer la difusión del «Fenal» es defender los intereses legítimos de una empresa nacional y de la A. N. V. E.

UNA ACLARACIÓN.—En la relación de opositores a veterinarios higienistas que han contribuido a la suscripción del Colegio de Huérfanos, publicada en nuestro número de 3 del actual, hay el error de figurar don Nicasio García, debiendo decir don Nicacio Marcial García, veterinario de Tordesillas, para satisfacción del cual hacemos esta aclaración.

MERECIDA DISTINCIÓN.—Nuestro querido compañero y amigo don José Alvarez Prolongo, de cuyas actividades incansables nos hemos ocupado numerosas veces en estas páginas, ha sido objeto de la merecida distinción de serle concedida la cruz del Mérito Agrícola. Con este motivo se han manifestado una vez más las generales simpatías con que el agraciado cuenta en Málaga, donde tan alto ha puesto con su actuación el nombre de la Veterinaria y sobre los elogiosos comentarios de la prensa local, los compañeros de aquella provincia han acordado regalarle las insignias por suscripción a la que se han apresurado a contribuir todos los veterinarios malagueños. Felicitamos cordialmente al señor Alvarez Prolongo por este su reciente motivo de satisfacción.

NUEVO DOMICILIO.—Don José García Armendáriz, inspector general de Sanidad Veterinaria, ha trasladado su domicilio al paseo de Eloy Gonzalo, 32, primero izquierda.

LA INSPECCIÓN PECUARIA DE MADRID.—De la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Madrid, está encargado el pecuario municipal don Miguel Montero, al que debe dirigirse toda la correspondencia relativa al servicio, enviándola al Gobierno civil o a su domicilio particular, Humilladero, 10. Madrid.

PARA LOS VETERINARIOS MILITARES.—Se nos ruega hagamos público que la suscripción entre veterinarios militares en homenaje al jefe del Negociado don Alfredo Seijo, quedará cerrada el dia 31 de mayo, hasta cuya fecha pueden dirigirse las cuotas al tesorero del Colegio de Veterinarios de Madrid (Calle de San Bernardo, 2, pral., dcha. Madrid).

NUEVO MATADERO.—El dia 6 del actual se ha inaugurado en Cádiz el nuevo Matadero municipal, construido según el asesoramiento de nuestro querido compañero don Luis del Pino, a cuya inteligente dirección queda encomendado el establecimiento. Con motivo del acto inaugural, al que asistieron las autoridades municipales y técnicas, recibió el Sr. del Pino muchas felicitaciones a las que unimos las nuestras muy cordiales.

UN BANQUETE Y UNA ADHESIÓN.—Los veterinarios civiles y militares del territorio

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

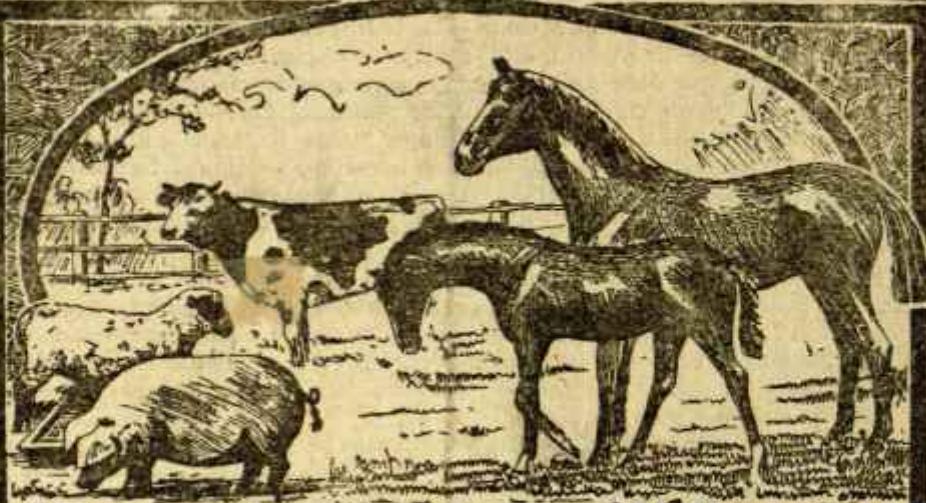
ISTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

de Larache, se han reunido en banquete profesional para celebrar el nombramiento del Sr. Gordón para la Subsecretaría de Fomento. Los sentimientos de los reunidos fueron interpretados por el veterinario militar don Diego Cascajo en un brillante discurso que nos es imposible reproducir por falta de espacio, y manifestados por cariñosos telegramas dirigidos al Sr. Gordón y a la Asociación Nacional Veterinaria Española, cuyos términos agradecen profundamente el señor Gordón y el Comité de la Asociación.

ACERCA DE UNA VACANTE.—Don José Gómez Nieto, veterinario de Santibáñez de Béjar (Salamanca), nos ruega la publicación de la siguiente nota: «Habiéndose anunciado la vacante de titular y pecuario de San Esteban de la Sierra (Salamanca) y siete anejos, llamo la atención sobre este anuncio para que cuantos compañeros les convenga solicitar se informen antes de mí, que les pondré al corriente de todo lo que se relaciona con este partido.»

DE PESAME.—En Pobla de Montornés (Tarragona), ha fallecido a los 73 años de edad la virtuosa señora doña Margurita Baeta Rabadán, esposa de nuestro de aquella localidad don Pedro Canals y madre de otros dos veterinarios, don compañero Emilio y don Arturo Canals, establecidos, respectivamente, en Escatrón (Zaragoza) y Rosell (Castellón); a todos ellos acompañamos en su hondo duelo.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE INYECTABLE



**Anticólico
F. MATA**

Contra cólicos
e inquietudines
en todo tipo
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**



**ANTIPARASITARIO
"VELOX"**

Medicamento potente
Clásicamente conocido
Medicamento antiparasitario

VELOX
Sociedad Anónima
Fabricante - Distribuidor - Exportador

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BAÑEZA (LEÓN)